

Oficio Nro. SERCOP-CTCON-2017-0043-O

Quito, 24 de marzo de 2017

Señores
Proveedores Convenio Marco de Luminarias Para Alumbrado Público
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 21 Incorporación de nuevos productos de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000023 de 28 de enero de 2015, establece "El SERCOP de oficio o a petición de parte podrá incorporar nuevos productos correspondientes a nuevas categorías o categorías ya publicadas en el catálogo electrónico. Para el efecto el SERCOP observará el procedimiento de selección de proveedores para suscripción de Convenios Marco, conforme consta en la presente Resolución."

Conforme se establece en el artículo 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000023, "todo proveedor interesado podrá solicitar en cualquier momento al SERCOP la incorporación en el catálogo electrónico, de los bienes y servicios que ofrece, para lo cual deberá presentar una oferta que cumpla con los mínimos requeridos legales y técnicos previstos y publicados en el procedimiento de selección del Convenio Marco del que se trate."

Además, el artículo mencionado señala que el oferente deberá hacer referencia a los ítems que desea proveer y que correspondan a los previstos y publicados en los diferentes procedimientos de selección. El SERCOP analizará la oferta, y verificará que aparte de los requisitos mínimos solicitados, cumpla con las condiciones comerciales establecidas para dicho procedimiento. La solicitud de nuevos proveedores se aceptará por el tiempo restante de la vigencia de Convenio Marco.

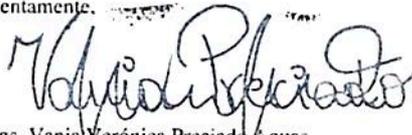
Finalmente me permito indicar que conforme se establece en el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000039, "la solicitud de nuevos proveedores se aceptará a partir de la fecha máxima de calificación de ofertas definida en el cronograma del procedimiento de selección sin perjuicio de que el bien o servicio hubiere sido publicado en el catálogo electrónico".

Por lo expuesto, el proveedor podrá presentar su oferta en las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y conforme se indica en los párrafos precedentes. Para el efecto, el proveedor deberá entregar los formularios correspondientes a la oferta física, cuyos formatos con la información respectiva de productos a incorporar, fichas técnicas, precios referenciales y demás condiciones comerciales se los hará llegar de manera digital a sus correos electrónicos.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución N° RI-SERCOP-2014-0000548 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Vania Verónica Preciado Aguas
COORDINADORA TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO

ra

